

cuarenta y cinco: Remido en Sesion ordinaria lo S. S. del otorgamiento. (Cont. de ella que firmaron; acordaron lo siguiente) Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Intendente de Pinar fecha veinte del actual, por la que con acuerdo o audiencia del Sr. Contador de Pinar, previene que el ramo del Pinar y Subaste sujeta a reglamento y baja, como en el año proximo pasado, esto en el primer dia festivo, anunciandose el acto con tres dias de anticipacion, y rematandose la renta en el mejor postor; y S. S. S. acordaron: Que se cumpla, formandose el oportuno Expediente para su remate en el Domingo proximo, sufriendo no obstante lo S. S. Regidores D. Juan de Robles y Main, D. Sebastian Sanchez de la Fuente, D. Ramon de Sanchez de Robles y D. Pablo Alvarez, de acudir al mismo Sr. Intendente o autoridad a quien mejor compete en reclamacion de esta medida por considerarla opuesta a sus atribuciones.

Sobre (Came)

Habiendo comparecido, previa citacion los representantes de los Reguntantes de ochocientos nueve al dia y hora inclusive, se les requirio con un oficio del Sr. Inten. de Pinar de la fecha, por el que se llama la cantidad de 78.344 rs. 24 cu. por renta de los arrendamientos de aguardientes y Licores de otros años con el de diez y ocho, quinientos ochenta y cinco, contestaron: Que en saliendo el dicho según la certificacion que se envia, devian advertir que la diferencia que se nota en la cantidad de 68.444 rs. 24 cu. que contiene, con la que refiere el pedido consiste en que en el año de ochocientos diez y ocho, corrió el arrendamiento de otros ramos el Sr. Miguel Sanchez Ocaña ya difto con quien o sus hered. se ha entendido la Contaduria directamente. El otorgamiento de acuerdo: Se una la indicada certificacion al Contador, esto a inhibition de los interesados, a quienes se libre las que pidieren, y que con esta literal se acuda al Sr. Inten. de Pinar en contestacion al indicado oficio.

Sobre pedido a los Regunt. de 809 al 86 inc. de Seguros y Licores, o sea renta de los arrendamientos en aquellos años.

En este acto expusieron el teniente de Alcalde D. Santiago Lopez Agui, quien enterado de lo acordado por el otorgamiento respecto de ramos y oficio del Sr. Intendente, dijo: Que si se hubiese adoptado el medio que se ablo en el seno de la Corporacion cuando se trato de este asunto, cual era el de dividir la banca para para facilitar a S. S. que hubiesen una de un contrato o un periodo de caudal que es seguro, lo que ha ocasionado perjuicio en el año anterior, que desde luego no tendria dificultad en adherirse al precedente acuerdo de la Corporacion, satisfecho como lo esta de que el reglamento y no contando con la indicada dificultad, es el mas ben

(Came)